

AL ORGANO DE CONTRATACION EXPEDIENTE 08/18
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N, 03202 ELCHE, ALICANTE

Valencia, a 26 de marzo de 2018

ASUNTO: AVISO PREVIO DE INTERPOSICION DE RECURSO ESPECIAL (ART. 40 TRLCSP) EN MATERIA DE CONTRATACION CONTRA LOS PLIEGOS DE LA LICITACION “Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones en los campus de Eche, Altea, Sant Joan d’Alacant y Orihuela de la Universidad (Expte.: 08/18)”, a través de procedimiento abierto, publicado en el BOE nº 59, con fecha 08 de marzo de 2018.

INMACULADA MONRABAL HERNÁNDEZ, con D.N.I. 52.636.029-T, como Apoderada y en representación de **ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.** con C.I.F. B46048559, con domicilio social y a efectos de notificaciones en C/. Pi Blanc, nº 3 Polígono Industrial Horno de Alcedo VALENCIA 46026, como empresa interesada en el estudio y presentación a la licitación del concurso convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE para contratar el “*Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones en los campus de Eche, Altea, Sant Joan d’Alacant y Orihuela de la Universidad (Expte.: 08/18)*”, a través de procedimiento abierto, publicado en el BOE nº 59, con fecha 08 de marzo de 2018,

EXPONE:

Que en cumplimiento del artículo 44.1 del TRLCSP, y como apoderada de la mercantil ELECTROTECNIA MONRABAL SLU, interesada en la presentación de oferta al expediente 08/18 indicado en el Asunto, comunica al Órgano de contratación de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante) que:

- 1) Se tenga por presentado este escrito previo a la interposición de recurso especial en materia de contratación contra los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que rigen la citada contratación del “*Servicio de mantenimiento integral de las*

monrabal

instalaciones en los campus de Eche, Altea, Sant Joan d'Alacant y Orihuela de la Universidad (Expte.: 08/18)", con objeto de anular la obligación de subrogación en ellos establecida.

- 2) Que realiza el anuncio previo del recurso previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al no presentarse directamente el escrito de recurso ante el propio órgano de contratación sino ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 3) Que, al haberse interpuesto el recurso contra los pliegos, se solicita la suspensión del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para evitar los perjuicios a los intereses afectados.

monrabal

Fdo.:

Apoderada: INMACULADA MONRABAL HERNÁNDEZ